Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Asuntos Exteriores

2025/2169(INI)

27.1.2026

PROYECTO DE INFORME

sobre la Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la situación geopolítica cambiante en Asia Oriental y la necesidad de una cooperación más estrecha con socios afines de la región
(2025/2169(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Adam Bielan

ÍNDICE

Página

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 8

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES.....9

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la situación geopolítica cambiante en Asia Oriental y la necesidad de una cooperación más estrecha con socios afines de la región
(2025/2169(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el título V del Tratado de la Unión Europea,

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 16 de septiembre de 2021, titulada «Estrategia de la UE para la cooperación en la región indopacífica» (JOIN(2021)0024),

– Vista la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa, aprobada por el Consejo el 21 de marzo de 2022, que subraya el papel de las asociaciones para la seguridad y la resiliencia de la Unión, también en la región indopacífica,

– Vista la Asociación de Seguridad y Defensa entre la Unión Europea y Japón, de 1 de noviembre de 2024,

– Vista la Asociación de Seguridad y Defensa entre la Unión Europea y la República de Corea, de 4 de noviembre de 2024,

– Visto el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Japón, por otra[1],

– Visto el Acuerdo Marco entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra[2],

– Vista la Declaración Conjunta adoptada en la 30.ª cumbre UE-Japón celebrada en Tokio el 23 de julio de 2025,

– Vista la 42.ª reunión interparlamentaria UE-Japón, celebrada en Tokio los días 28 y 29 de mayo de 2025,

– Vista la Declaración Conjunta adoptada en la 10.ª cumbre UE-República de Corea, celebrada en Seúl el 22 de mayo de 2023,

– Vista la 23.ª reunión interparlamentaria UE-República de Corea, celebrada en Bruselas el 18 de noviembre de 2025,

– Visto el cuarto Foro Ministerial UE-Región Indopacífica, celebrado en Bruselas los

[1] DO L 216 de 24.8.2018, p. 4, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2018/1197/oj.
[2] DO L 20 de 23.1.2013, p. 2.

días 20 y 21 de noviembre de 2025,

– Vista su Resolución, de 7 de junio de 2022, sobre la Unión y los desafíos en materia de seguridad en la región del Indopacífico[3],

– Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2023, sobre las relaciones entre la Unión Europea y Japón[4],

– Vista su Resolución, de 21 de enero de 2026, sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común: informe anual 2025[5],

– Vistas sus posiciones y recomendaciones sobre la cooperación en la región indopacífica, incluidos los llamamientos a colaborar con socios afines para defender la libertad de navegación y la estabilidad en el estrecho de Taiwán y en los mares de China Oriental y Meridional,

– Visto el artículo 121 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0000/2025),

A. Considerando que Asia Oriental y la región indopacífica en general son fundamentales para la prosperidad y la seguridad mundiales, ya que albergan rutas marítimas vitales, ecosistemas tecnológicos avanzados, rutas comerciales de primer orden, más de la mitad de la población mundial y cadenas de suministro críticas esenciales para la resiliencia económica y la influencia geopolítica de la Unión;

B. Considerando que el panorama geopolítico de Asia Oriental se ha vuelto cada vez más volátil en los últimos años, y que la dinámica del poder regional está cada vez más determinada por la rivalidad sistémica, disputas marítimas, prácticas económicas coercitivas y el aumento de la presencia militar, que cuestionan el orden internacional basado en normas.

C. Considerando que los retos de seguridad, cada vez más complejos, tienen un profundo impacto en la estabilidad y la prosperidad tanto de Europa como de la región indopacífica, y que la estabilidad de ambas regiones está más interrelacionada que nunca; que ambas se ven directamente afectadas por la invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia y el apoyo de terceros países que están permitiendo la agresión rusa;

D. Considerando que la mejor protección de los intereses de la Unión se logra mediante la profundización de la cooperación práctica con socios afines de la región, en particular Japón, la República de Corea y Taiwán, y la participación de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) como actor central en el marco de esta cooperación;

E. Considerando que la asociación estratégica entre la Unión y Japón sirve de modelo para una cooperación bilateral eficaz que refuerce la elaboración de políticas en los foros multilaterales; que la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación Estratégica UE-

---

3 DO C 493 de 27.12.2022, p. 32.
4 DO C, C/2024/4167, 2.8.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/4167/oj.
5 Textos Aprobados, P10_TA(2026)0012.

Japón, el 1 de enero de 2025, permite una colaboración más estrecha, también en ámbitos como la seguridad y la defensa, la seguridad marítima, la ciberseguridad, el espacio y la no proliferación, junto con esfuerzos conjuntos tangibles en el marco de la Asociación Digital y del diálogo en materia de energía;

F. Considerando que la relación global entre la Unión y la República de Corea, un aliado clave en la región indopacífica, abarca el diálogo político, el comercio y la cooperación en materia de seguridad; que la Asociación de Seguridad y Defensa entre la Unión y la República de Corea proporciona un marco estructurado para la participación en todos los ámbitos de la seguridad; que la República de Corea desempeña un papel fundamental en la estabilidad regional;

G. Considerando que Taiwán es un socio democrático clave para la Unión en la región de Asia Oriental; que el Libro Blanco Conjunto «Preparación en materia de defensa europea 2030» expresa preocupación por la coacción de China a Taiwán mediante la intensificación de sus medidas políticas, económicas, militares y cibernéticas; que la paz y la estabilidad en el estrecho de Taiwán son esenciales para la seguridad y la prosperidad mundiales;

H. Considerando que la presencia de la Unión en la región de Asia Oriental es de suma importancia para fomentar la paz y la estabilidad en la región, salvaguardar la seguridad económica y reforzar el orden internacional basado en normas, ya que los retos en materia de seguridad en la región tienen implicaciones directas para la paz mundial y los intereses de la Unión;

1. Recomienda al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad:

   a) que intensifiquen el enfoque estratégico, la presencia, la visibilidad y las acciones de la Unión en Asia Oriental, con el objetivo de contribuir a la estabilidad, la seguridad, la prosperidad y el desarrollo sostenible conjuntos, respaldados por la promoción de la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el Derecho internacional;

   b) que intensifiquen la cooperación con socios afines de la región, en particular Japón, la República de Corea y Taiwán, para abordar retos comunes en ámbitos como la ciberseguridad, las amenazas híbridas, incluida la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, la seguridad marítima y espacial, la no proliferación y las tecnologías emergentes de defensa, incluido el impulso a la tecnología de drones, reforzando al mismo tiempo las sinergias con socios clave y organizaciones regionales, desde el pleno respeto de la Carta de las Naciones Unidas;

   c) que hagan avanzar el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la UE y Japón y la Asociación de Seguridad y Defensa entre ambos; que fomenten una colaboración más estrecha por cuanto respecta a la industria de defensa, incluida la participación mutua en iniciativas de defensa, los avances en un acuerdo de seguridad de la información y un mayor desarrollo del diálogo entre la UE y Japón sobre la industria de defensa para reforzar la interoperabilidad, la innovación y la resiliencia de la cadena de suministro; que intensifiquen

actividades conjuntas concretas en el marco de la Asociación Digital y los diálogos en materia de energía;

d) que impulsen la aplicación de la Asociación de Seguridad y Defensa entre la UE y la República de Corea, fomentando la cooperación práctica en materia de seguridad marítima, no proliferación, ciberseguridad, lucha contra el terrorismo y gestión de crisis, basándose en las operaciones conjuntas existentes y explorando un mayor compromiso en el marco de la herramienta de presencias marítimas coordinadas de la Unión; que inicien un diálogo conjunto entre la UE y la República de Corea sobre la industria de defensa y refuercen la coordinación en los foros multilaterales para defender la paz, disuadir de plantear provocaciones y promover la desnuclearización;

e) que impulsen los esfuerzos conjuntos con socios afines en Asia Oriental para abordar la creciente implicación de Rusia con la República Popular Democrática de Corea, subrayando que esta implicación agrava el tenso entorno geopolítico en la península de Corea;

f) que insten a Rusia y a la República Popular Democrática de Corea a que cumplan plenamente la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y pongan fin inmediatamente a todas las acciones y provocaciones militares, así como al desarrollo de capacidades nucleares y de misiles en la península de Corea; que expresen su profunda preocupación por las actividades cibernéticas malintencionadas de la República Popular Democrática de Corea, incluido el robo de criptomonedas; que condenen la contribución de la República Popular Democrática de Corea a la agresión de Rusia contra Ucrania, incluida su implicación mediante el envío de personal militar a territorios ucranianos;

g) que establezcan un marco de cooperación específico entre la UE y Taiwán centrado en los semiconductores, la ciberresiliencia, las contramedidas contra la desinformación, la salud pública, la protección civil y la conectividad segura; que sigan apoyando la participación significativa de Taiwán en los foros técnicos y organismos internacionales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; que intensifiquen los intercambios periódicos entre la Unión y sus homólogos taiwaneses sobre cuestiones de seguridad pertinentes;

h) que reafirmen la importancia de la paz y la estabilidad en el estrecho de Taiwán rechazando todo cambio unilateral coercitivo del *statu quo*;

i) que aceleren la cooperación negociando acuerdos e iniciativas trilaterales o cuadrilaterales sobre cuestiones de interés común; que impulsen las Asociaciones Digitales UE-Japón y UE-República de Corea existentes con compromisos compartidos en materia de inteligencia artificial, semiconductores, conectividad de próxima generación, computación cuántica, gobernanza de datos, ciberseguridad, cables submarinos, identidad digital y resiliencia de la cadena de suministro;

j) que apoyen los vínculos interpersonales a través de programas de movilidad para investigadores, ingenieros y profesionales de la ciberseguridad, y el hermanamiento entre centros de innovación de Europa y Asia Oriental;

2. Espera con interés profundizar la diplomacia parlamentaria y el intercambio interparlamentario sobre cuestiones de interés mutuo con la Dieta de Japón, la Asamblea Nacional de la República de Corea y el Yuan Legislativo de Taiwán;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Recomendación al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, a los Gobiernos y los Parlamentos de Japón, la República de Corea y Taiwán y a la Secretaría y los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Recomendación responde a la rápida evolución de la situación geopolítica en Asia Oriental y a su volátil entorno de seguridad, determinado por la rivalidad sistémica, las tensiones marítimas, las prácticas económicas coercitivas y el aumento de la presencia militar, que cuestionan el orden internacional basado en normas.

Destaca la creciente interdependencia entre la evolución de la seguridad en Asia Oriental y Europa. La región es fundamental para la prosperidad y la seguridad mundiales, ya que abarca rutas marítimas vitales, ecosistemas tecnológicos avanzados, importantes flujos comerciales y cadenas de suministro críticas que son esenciales para la resiliencia económica y los intereses geopolíticos de la Unión.

El informe subraya que la invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia, junto con el apoyo prestado por terceros países, ha intensificado aún más los retos en materia de seguridad mundial, lo que ha reforzado la necesidad de una coordinación más estrecha entre socios afines.

Formula recomendaciones para reforzar el compromiso estratégico de la Unión en Asia Oriental. Hace hincapié en una cooperación más estrecha con Japón, la República de Corea y Taiwán en materia de seguridad y defensa, resiliencia económica y tecnologías emergentes, en particular a través de las asociaciones de seguridad y defensa existentes.

El informe reafirma el compromiso de la Unión con la paz y la estabilidad en el estrecho de Taiwán, rechaza cualquier cambio unilateral o coercitivo del *statu quo* y destaca la importancia de la diplomacia parlamentaria, los intercambios interpersonales y la cooperación en materia de investigación e innovación para apoyar la cooperación estratégica a largo plazo entre la Unión y socios afines de Asia Oriental.

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente declara haber incluido en su informe contribuciones sobre cuestiones relacionadas con el asunto del expediente que ha recibido, durante la preparación del proyecto de informe, de los siguientes representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio[1] o de los siguientes representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas:

1. Representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio
2. Representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas
Mission of Japan to the European Union
Embassy of Republic of Korea to the European Union
Taipei Representative Office to the EU and Belgium

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, el ponente declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.

[1] Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio (DO L 207 de 11.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2021/611/oj).